



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2019.

Siendo las nueve horas del día seis de mayo de dos mil diecinueve.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2019, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA.

2.1.- PERSONAL.

ÚNICO.- PRIMERO.- Modificar el contrato de interinidad suscrito con Dña. Ángela Segovia Alarcón con destino al Instituto Municipal de Deportes en atención al acta que forma parte del presente expediente, como documento sobre los que se motiva el mismo, y realizar el cambio en el contrato de interinidad al artículo 8.1.a) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, en el puesto con código 1.Dep.8, vacante actualmente.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados y a los representantes de los trabajadores, indicando los recursos pertinentes contra este acuerdo.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.

3.1.- CONTRATACIÓN.

3.1.1.- PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación de los servicios de Banda de Música, período mayo a diciembre 2019.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 171.260 euros, excluido IVA, por la exención que goza la Asociación Musical, para lo que existe consignación presupuestaria suficiente a tenor del informe de la Intervención General de fecha 29 de marzo del 2019, documento contable 220190002853 y partida presupuestaria 01 3341 22706.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad a realizar con la "Asociación Musical Virgen de la Luz de Cuenca", con un único criterio de adjudicación, sin división en dos lotes, sujeto a recurso especial en materia de contratación y demás trámites que sean precisos.

3.1.2.- ÚNICO.- Proceder a la tramitación del expediente, envío de anuncios de licitación, apertura plazo de presentación de proposiciones, recepción de ofertas, valoración de las mismas, incluso su propuesta de adjudicación, en tanto concluye el plazo y trámites de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 35, no pudiendo llegarse a la adjudicación del contrato hasta la efectiva aprobación definitiva de la citada Ordenanza.

3.2.- PATRIMONIO.

ÚNICO.- PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento para la selección el adjudicatario de la concesión demanial para el uso y explotación del



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Restaurante Casas Colgadas.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de licitación, mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.3.- TESORERÍA.

ÚNICO.- Teniendo en cuenta el Informe de Tesorería de fecha 30 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local toma conocimiento del cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos correspondientes al mes de marzo del ejercicio 2019. En base a los cálculos precedentes, el periodo medio de pago global es de **21,53 días** que detallado por Ayuntamiento y Organismos Autónomos quedaría como sigue:



Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
Cuenca	18,18	23,04	20,07
Gerencia Municipal Urbanismo	35,91	8,61	28,83
Inst. M. Deportes (IMDECU)	21,93	18,71	21,17
P. M. Prom. Econ., Form. y Empleo	12,73	62,36	13,32
E.P AGUAS DE CUENCA SL	30,00	35,00	33,16
F. CUENCA 2016	0,00	0,00	0,00
F. EDUCATIVA Y CULTURAL LUCAS AGUIRRE – LUISA NATALIO	0,00	0,00	0,00
F. PUBLICA CULTURA CIUDAD DE CUENCA	42,00	42,00	42,00

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

4.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

4.1.1.- Disciplina Urbanística.

4.1.1.1.- ÚNICO.- Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 301 Euros al titular del expediente ESHO 3/2019/ mscb como responsable de una infracción grave por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento del local sito en C/ Doctor Galíndez, puesto que excede de 60 minutos el horario de apertura autorizado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Dicha actuación infringe el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y es sancionada conforme al artículo 49.1b) de la misma norma.

4.1.1.2.- ÚNICO.- Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 301 Euros a la titular del expediente ESHO 4/2019/ mscb como responsable de una infracción grave por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento del local sito en C/ Fray Luis de León, puesto que excede de 60 minutos el horario de apertura autorizado.

Dicha actuación infringe el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y es sancionada conforme al artículo 49.1b) de la misma norma.

4.1.1.3.- PRIMERO.- Retrotraer la actuación del expediente administrativo a la fase de alegaciones dejando sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Enero de 2019

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones emitidas por el interesado en su escrito de 5 de febrero de 2019 por las razones expuestas en el Fundamento Jurídico segundo.

TERCERO.- Imponer al titular del expediente ESHO 51/2018 /mscb una sanción de 900 Euros como responsable de una infracción grave por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento del local sito en Polígono Cuberg, puesto que excede de 60 minutos el horario de apertura autorizado.

Infracción grave tipificada en el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y sancionada conforme al artículo 49.1b) de la misma norma, por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento.

4.1.1.4.- ÚNICO.- Tomar conocimiento del Decreto del Sr. Alcalde-Presidente N° 2019001782 de fecha 4 de Abril de 2019, notificado al interesado en fecha 29 de Abril de 2019, relativo a resolución de recurso de reposición del expediente de Orden de Ejecución n.º 7/2017 Muro Bajada de las Angustias 2.

4.1.2.- Licencias.

ÚNICO.- UNICO.- Tomar conocimiento del expediente de licencia urbanística municipal nº OACT 19005 de instalación de tirolina en la Hoz del Huécar (Cuenca), solicitada por la entidad " Proyecto Bachimaña, S.L.", para la adecuada valoración de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la iniciativa descrita y, si así resulta, dar traslado de la misma al Servicio de Patrimonio para su oportuna y preceptiva tramitación de conformidad con la legislación vigente, debiéndose solicitar cuando menos los siguientes informes y cumplirse con los trámite que también se indican:

- Informe favorable de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, dada la condición de estas áreas como "Paisaje Pintoresco".
- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por afección de cauces y embalses.
- Informe favorable de la Diputación Provincial de Cuenca y del Servicio de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cuenca en cuanto a la protección de carreteras.
- Informe de la Consejería de Agricultura, Medioambiente y Desarrollo Rural (Anexo II de la Ley 4/2007, de 08-03-2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha).
- En virtud del artículo 161.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), se deberá adjuntar al expediente acreditación de derecho bastante sobre todas las parcelas afectadas por la instalación proyectada.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



- f) Así mismo, la instalación deberá contar con la calificación urbanística otorgada por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, cuyo contenido se ajustará a lo determinado en el artículo 38 del RSR, y su procedimiento a lo establecido en el artículo 43 del RSR.

5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.

5.1.- ASUNTOS GENERALES Y TRÁFICO.

5.1.1.- Multas de Tráfico.

5.1.1.1.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180009816 y en consecuencia, realizado el abono de la denuncia con fecha 14 de diciembre de 2018 confirmar la resolución sancionadora recaída en el expediente referenciado.

5.1.1.2.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180017337 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

5.1.1.3.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180013530 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

5.1.1.4.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180015867,180015396, 180015687,180015682 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

5.1.1.5.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180011208 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

5.1.1.6.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180018736 y 180016534 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

5.1.1.7.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180011916 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

5.1.1.8.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180016704 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

5.1.1.9.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 1800019808 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



5.1.1.10.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180010810 y en consecuencia, realizado el abono de la denuncia con fecha 5 de febrero de 2019 confirmar la resolución sancionadora recaída en el expediente referenciado.

5.1.1.11.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180012911 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

5.1.1.12.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180017572 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

5.1.1.13.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180010444 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

5.1.1.14.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180021075 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

5.1.1.15.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180016283 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

5.1.1.16.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180019097 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

5.1.1.17.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180016604 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

5.1.1.18- PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Resolución Sancionadora por el concepto de “sanción de tráfico” del expediente 180001406.

SEGUNDO.- Archivar la denuncia.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

5.1.1.19.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180010719 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

5.1.1.20.- PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Resolución Sancionadora por el concepto de "sanción de tráfico" del expediente 180006348

SEGUNDO.- Archivar la denuncia.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

****FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Por los Concejales proponentes se justifica la urgencia de los asuntos que se tratan, aceptándose la misma por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 del Reglamento Orgánico Municipal y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

1. PERSONAL.

Adopción de acuerdo, si procede, sobre del proyecto de modificación de la plantilla de personal.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, en la forma descrita.

SEGUNDO.- La remisión del proyecto de modificación así aprobado para su aprobación por el Pleno de esta Entidad.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos. De lo que como Concejales Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.